

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 058		Fecha: 15/11/2024			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2018 00666	Ejecutivo Singular	ERNESTO ALARCON MARTINEZ	MARYLUZ MENDIETA RICO	Auto ordena oficiar ACTUALIZAR el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placa HMK-244. Por secretaría librese el oficio respectivo ante la entidad correspondiente y comunicando lo pertinente a la parte interesada. En su momento, archívense las presentes diligencias.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2019 00592	Ordinario	JOSE DANIEL ROJAS BELTRAN	EDISSON ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda ejecutiva, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2019 00830	Ordinario	NUMAEL ALBINO MORERA URREGO	JAIME VILLEGAS ARBELAEZ	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 DECRETAR el desistimiento tácito del proceso de pertenencia - DISPONER el levantamiento de la inscripción de la demanda. Ofíciase	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2019 00896	Ordinario	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS SA	Auto ordena emplazamiento proceda con el emplazamiento ordenado en el numeral 2 del auto del 16 de agosto de 2023.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2019 01109	Ordinario	SERAFIN MOYANO AMADO	ANA ROSA SEGURA DE FIGUEROA	Auto pone en conocimiento Ejecutoriado el presente proveído retorne el proceso, para proveer eventualmente sobre el señalamiento de fecha para inspección judicial y decreto de pruebas.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2020 00209	Abreviado	DIANA MILENA CARRILO DIAZ	LUZ MYRIAM CASTAÑO MARULANDA	Auto obedézcase y cúmplase Por Secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas de manera concentrada en atención al art. 366 del C.G. del P.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2020 00209	Abreviado	DIANA MILENA CARRILO DIAZ	LUZ MYRIAM CASTAÑO MARULANDA	Auto ordena entregar títulos Por Secretaría, hágase devolución a la actora del depósito judicial consignado por esta	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2020 00762	Ejecutivo Singular	OSCAR WILLIAM DIAZ	JULIAN ESTEBAN GUEVARA JIMENEZ	Auto ordena oficiar OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR-TOLIMA	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2020 00762	Ejecutivo Singular	OSCAR WILLIAM DIAZ	JULIAN ESTEBAN GUEVARA JIMENEZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2020 00914	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	ROYNE DE JESUS RODRIGUEZ GARIZABALO	Auto nombra Curador se DESIGNA como curador ad-litem del demandado, al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ Por Secretaría envíesele la comunicación respectiva	14/11/2024	1

ESTADO No.		058		Fecha:		15/11/2024		Página:		5	
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto Cuad.	
11001 40 03 007 2024 00146		Ejecutivo Singular		GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.		ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN		Auto requiere Antes de tener por notificado al demandado ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 4 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para ello, deberá declarar bajo juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde efectivamente al demandado, así como informar el medio por el cual obtuvo dicha dirección, anexando las evidencias correspondientes.		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00311		Ejecutivo con Título Hipotecario		BANCO CAJA SOCIAL S.A		LIZETH MAHECHA CASTIBLANCO		Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación ejecutada.		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00435		Ordinario		JOSE RICARDO CONTRERAS MENDOZA		MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACION		Auto reconoce personería Antes de considerar notificado al demandado JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ, la parte actora deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, deberá acrediteae la forma en que obtuvo dicha dirección, adjuntando las evidencias correspondientes. - Una vez notificada la totalidad de la pasiva, se continuará con el trámite procesal correspondiente		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00492		Sin Tipo de Proceso		GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO		HERCY CAJAMARCA OSUNA		Auto ordena oficiar OFICIAR a la Policía Nacional - OFICIAR al PARQUEADERO EMBARGOS COLOMBIA - OFICIAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CUMPLIDO lo anterior, Secretaría proceda a elaborar y remitir la comunicación ordenada en el proveído del 21 de agosto de 2024,		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00717		Ejecutivo Singular		BANCO DE OCCIDENTE S.A.		HAMMER LEANDRO DESCANSE VALLEJO		Auto decide recurso REPONER el inciso segundo del ordinal b - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de \$ 1.423.559,0o por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor incorporados en el pagaré allegado.		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00745		Ejecutivo Singular		BANCO DE OCCIDENTE S.A.		JENNY PAOLA GARCIA ARDILA		Auto decide recurso REPONER el literal b., el proveído fechado 24 de julio de 2024 - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de \$ 7.653.248,0o por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor incorporados en el pagaré allegado.		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00747		Ordinario		MARIA LUISA GOMEZ RAMOS		COMUNIDAD RELIGIOSA CLERIGOS DE SAN VIATOR		Auto decide recurso REPONER el del 4 de septiembre de 2024 - NO CONCEDER la apelación subsidiaria		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 00747		Ordinario		MARIA LUISA GOMEZ RAMOS		COMUNIDAD RELIGIOSA CLERIGOS DE SAN VIATOR		AUTO RECHAZA DEMANDA la demanda no será admitida, teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio emitido, Dado o anterior, el Juzgado de conformidad con el art. 90 del C. G. del P., RECHAZA la presente demanda		14/11/2024 1	
11001 40 03 007 2024 01046		Divisorios		JAIME ARIZA CALVO		ESPERANZA CAMACHO BARRERA		Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa DIVISORIA - Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad		14/11/2024 1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2024 01073	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA VELEZ RAMIREZ	Auto admite demanda Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y lo reglado por el numeral 2° del Artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del 2015, se dispone: Ordenar la aprehensión del vehículo	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01081	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA	JORGE EDGAR SANABRIA RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01081	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA	JORGE EDGAR SANABRIA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble - por la Secretaría ofíciase a las entidades TRANSUNIÓN COLOMBIA - CIFIN y DATACRÉDITO EXPERIAN	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01089	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A. BIC	CLAUDIA ELENA FIGUEROA MURCIA	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01091	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A.S COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIEGO FERNEY IDARRAGA AVILA	AUTO RECHAZA DEMANDA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la demanda mencionada, sin necesidad de desglose, dado que fue radicada de manera virtual	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01093	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OLGA LUCIA ÑAÑEZ LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01093	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OLGA LUCIA ÑAÑEZ LOPEZ	Auto ordena oficiar por la Secretaría ofíciase a las entidades TRANSUNIÓN COLOMBIA - CIFIN y DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01099	Ordinario	MARIELA PRADA BARRIOS	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual. Por Secretaría déjense las constancias de Ley y, diligénciase el respectivo formato de compensación	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01113	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	CLAUDIA LILIANA CASTAÑEDA PEREZ	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01115	Sin Tipo de Proceso	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	VICTOR MANUEL MUÑOZ CASTELBLANCO	Auto admite demanda Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y lo reglado por el numeral 2° del Artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del 2015, se dispone: Ordenar la aprehensión del vehículo	14/11/2024	1

ESTADO No.		058		Fecha: 15/11/2024		Página: 8	
No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2024 01157		Ejecutivo Singular	CLAUDIA CECILIA ARANGO SALAZAR	CAPS FUTURO DEL HOSPEDAJE S.A.S	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01161		Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO EMILIO CORTES NUÑEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA No habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, el Despacho de acuerdo con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la anterior demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01171		Ejecutivo Singular	SERVICIOS Y ASESORIAS EN INFECTOLOGIA SAI S.A.	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la demanda.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01202		Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CAMILO CELEITA GUERRERO	Auto libra mandamiento ejecutivo decreta el embargo y secuestro del (os) inmuebles objeto del gravamen	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01206		Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JHON FREDY ALVAREZ VELEZ	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01210		Ejecutivo Singular	JAVIER ALEJANDRO CARRERA SIACHOQUE	INDIRA YASMIN OCANDO BRITTO	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01216		Ejecutivo Singular	EMIRO JEREZ JAIMES	JORGE ELIECER DAZA LOPEZ	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01233		Ejecutivo Singular	ELECTRO LED ILUMINACION S.A.S	C&Q GROUP SAS	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01234		Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OLEIDIS CARMEN REYES POLANCO	Auto niega mandamiento ejecutivo , por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01235		Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ALBERTO MEDINA CANCHILA	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01238		Ejecutivo Singular	HEGAR CONSTRUCCIONES	CONSORCIO MARIO GARCIA GARCIA	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1

ESTADO No.		058	Fecha: 15/11/2024			Página:	9
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2024 01239	Interrogatorio de parte	DANIEL GUILLERMO FORERO BARRIOS	ALEX ALBERTO MORALES CORDOBA	AUTO RECHAZA DEMANDA Rechazar las presentes diligencias por falta de jurisdicción - Remítase a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de esta ciudad, quien es la competente para conocer de la misma		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01240	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KEVIN CALEB FLOREZ CALDERON	Auto niega mandamiento ejecutivo , por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01243	Ejecutivo Singular	CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)	ANDREA CATALINA ROJAS MORENO	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado.		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01244	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NESTOR ALBERTO CALLE CARO	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01245	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA	ROLDAN VELASQUEZ JEFFRY	Auto inadmite demanda		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01248	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JEISSON GUILLERMO PEREZ BARRERA	Auto niega mandamiento ejecutivo , por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.		14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01249	Ejecutivo Singular	CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)	INGRID MARCELA TELLEZ LEON	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado		14/11/2024	1

ESTADO No.		058		Fecha: 15/11/2024		Página: 10	
No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2024 01250	Sin Tipo de Proceso	RTA PUNTO TAXI S.A.S.	JAVIER EDUARDO JIMENEZ BAUTISTA	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01251	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BIBIAN NICOLLE CASTIBLANCO FERNANDEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado.	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01252	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE GREGORIO RUIZ ARZUZA	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01253	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JENNY PATRICIA SOLANO VELASCO	Auto niega mandamiento ejecutivo por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado.	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01254	Verbal	ORFELINA OJEDA MURCIA	HUGO GIOVANNI MARTINEZ BOLIVAR	AUTO RECHAZA DEMANDA RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por falta de competencia - Por Secretaría remítanse las presentes diligencias a la oficina judicial, a fin de que sea repartida ante los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01255	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA S.A.	MONICA RODRIGUEZ CAÑON	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01255	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA S.A.	MONICA RODRIGUEZ CAÑON	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que posea la demandada sobre el inmueble - Decretar el embargo de los remanentes que pudiere quedar y/o de los bienes que se llegaran a desembargar a nombre de la demandada - por la Secretaría ofíciese a las entidades TRANSUNIÓN COLOMBIA - CIFIN y DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01257	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WENDY KATHERINE BARRETO ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETAR el embargo del(os) bien(es) inmueble(s) objeto de la garantía hipotecaria	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01258	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANGELA RODRIGUEZ PIMENTEL	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1	
11001 40 03 007 2024 01259	Ejecutivo Singular	BANCO UNION S.A ANTES GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE	HECTOR ENRIQUE RAYO LUNA	AUTO RECHAZA DEMANDA RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia, factor cuantía - REMITIR por secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	14/11/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 007 2024 01260	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ANGEL SABOGAL GAITAN	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01261	Sin Tipo de Proceso	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE BAYARDO OLAYA GALINDO	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01262	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NATALIA PEREA ORTIZ	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01266	Ejecutivo Singular	JEIMMY CAROLINA PRIETO HERRERA	LUZ HELENA NIBIA VERA	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01267	Ordinario	ANGIE MARIA FLOREZ MEDINA	NELSON DIAZ RODIRGUEZ	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01268	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JHOAN SEBASTIAN RUIZ SEPULVEDA	Auto niega mandamiento ejecutivo , por no cumplirse así el requisito impuesto por el legislador en el núm. 5 del Artículo 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, es decir la Firma del representante legal del depósito centralizado de valores o de la persona a quien este delegue dicha función. Por lo anterior, se NIEGA el mandamiento de pago solicitado, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01269	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA S.A.	CARLOS ANDRES SIERRA VILLALBA	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01269	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA S.A.	CARLOS ANDRES SIERRA VILLALBA	Auto ordena oficiar por la Secretaría oficiesse a las entidades TRANSUNIÓN COLOMBIA - CIFIN y DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA	14/11/2024	1
11001 40 03 007 2024 01270	Ejecutivo Singular	DORIS BELTRAN BUITRAGO	RICARDO JAVIER GUERRERO OTALORA	Auto inadmite demanda	14/11/2024	1
11001 40 03 059 2018 00999	Verbal	PUREZA MONTAÑA CARRILLO	JOSE BRAULIO PATIÑO ROMERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el Despacho Dispone, SEÑALAR la hora de las 8:30 AM, del día 20 de marzo de 2025, para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial prevista en el numeral 7º del art. 375 del C. G. del P., concordante con los arts. 372 y 373 ejusdem, donde se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales: INSPECCIÓN JUDICIAL, CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO OFICIOSO A LAS PARTES, DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, PRACTICA DE PRUEBAS y de SER POSIBLE SE ESCUCHARAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE PROFERIRÁ SENTENCIA.	14/11/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/11/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDRES J OSPINA DE LA HOZ
SECRETARIO